

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.497 · 2001

INDEMNIZACIONES

Boletín Oficial, 21 de noviembre de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Indemnizaciones

Ley 25.497

Modificación del artículo 1° de la Ley N° 24.906, estableciendo el plazo para la presentación de la documentación ante la autoridad de aplicación de la Ley N° 24.043.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 24.906 por el siguiente:

"Artículo 1°. — El plazo para la presentación de la documentación ante la autoridad de aplicación de la Ley 24.043 es de noventa (90) días improrrogable a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Indemnizaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).